



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. (NIT. 804.006.601-0)
DEMANDADO: JAIRO ANDRES GARCES CARRILLO (C.C. 1.098.676.770)
RADICADO: 680014003011-2019-00663-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de retiro de demanda, elevada por la apoderada de la parte demandante; allegada de manera virtual el 31 de agosto de 2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, Seis (6) de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que mediante auto fechado 3/08/2022, se nombró curador ad litem (anexo virtual N. 35 C1), para que representara al demandado JAIRO ANDRES GARCES CARRILLO, quien contestó la demanda el 17/08/2022 (anexo virtual N. 40 C1), de la cual se corrió traslado por auto fechado 24/08/2022 (anexo virtual N. 41 C1).

No obstante, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, mediante memorial allegado de manera virtual el día **31 de agosto de 2022** (anexo virtual N. 42 C1); por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., y por haber sido notificado el demandado a través de curador ad litem, no se accederá a lo pedido, pues el mencionado artículo señala que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados; el Estrado

RESUELVE:

NO ORDENAR EL RETIRO del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **BAGUER S.A.S.**, en contra de **JAIRO ANDRES GARCES CARRILLO**, por cuanto **el demandado ya fue notificado.**

TERCERO: CANCELAR la radicación 2019-00663-00, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO